



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante comunicación allegada a este despacho vía correo electrónico la entidad informa que cumplió con la orden dada por el despacho, donde se dio respuesta de fondo a las peticiones y se manifiesta el cumplimiento del fallo de tutela, así mismo se le informa que se hizo llamada telefónica al accionante al No. 3202413106, quien informó que efectivamente ya había recibido respuesta por la entidad demandada en cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 29 de enero de 2024.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS RAMIRO RESTREPO RESTREPO C.C. 98.560.324
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00075-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- allega a este despacho repuesta al requerimiento hecho por el despacho donde indica que ya dio cumplimiento al fallo de tutela, así mismo el accionante informa al despacho vía telefónica que la Entidad, dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal en la sentencia de segunda Instancia de fecha 08 de junio de 2023; emitiendo la respuesta.

Frente a lo manifestado por el accionante es preciso indicar que el núcleo esencial del presente desacato, es que se cumpliera la orden impartida mediante sentencia de tutela.

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SANTIAGO DE CALI, 29 DE ENERO DE 2024
OFICIO No. 039

SEÑORES

CARLOS RAMIRO RESTREPO RESTREPO

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS RAMIRO RESTREPO RESTREPO C.C. 98.560.324
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012 / 2023-00075-00

para los fines legales pertinentes le transcribo el auto de la fecha proferido en el desacato citado en referencia:

*"JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO, Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- allega a este despacho repuesta al requerimiento hecho por el despacho donde indica que ya dio cumplimiento al fallo de tutela, así mismo el accionante informa al despacho vía telefónica que la Entidad, dando cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal en la sentencia de segunda Instancia de fecha 08 de junio de 2023; emitiendo la respuesta. Frente a lo manifestado por el accionante es preciso indicar que el núcleo esencial del presente desacato, es que se cumpliera la orden impartida mediante sentencia de tutela. En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad accionada dio cumplimiento a lo dispuesto en el fallo proferido, el Juzgado, **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato. SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación. NOTIFIQUESE, JUEZ"** SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ.*

En consecuencia, proceda de conformidad.

Atentamente,

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
crrestrep@hotmail.com